

V Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata, 2008.

Libertad de expresión y activismo estatal".

Rodriguez, Esteban.

Cita:

Rodriguez, Esteban (2008). *Libertad de expresión y activismo estatal"*. *V Jornadas de Sociología de la UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Sociología, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-096/162>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edBm/O3X>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La democracia amordazada

Libertad de expresión, estructura desigual, protesta social y activismo estatal

Por Esteban Rodríguez**

1. Planteo del problema: la voz del pueblo

Si revisamos los programas de “Derecho a la información” y “Derecho a la Comunicación” en las universidades públicas, así como la bibliografía general que existe sobre la materia, nos daremos cuenta que, en la mayoría de los casos, abordan a la libertad de expresión en su sentido clásico. La libertad de expresión es la libertad de expresión individual. El punto de partida para pensar los derechos a la información sigue siendo el ciudadano suelto, atomizado y aislado. Todos estos análisis pecan por su dogmatismo pero son consecuentes con el paradigma donde están inscripto. En efecto, desde la perspectiva liberal, el contexto histórico y la estructura social aparecen como dimensiones de análisis innecesarias, incluso invisibles.

La libertad de expresión, desde el paradigma liberal, es enfocada desde sus ordenamientos jurídicos, en función de la legalidad vigente, perdiéndose de vista la estructura económica y las relaciones de saber-poder donde están inscriptos aquellos cuerpos legales. La libertad de expresión, quiero decir, es analizada más allá de las desigualdades sociales que son, también, desigualdades culturales.

Para el liberalismo, la libertad de expresión es un derecho fundamental, postulado como una figura que no necesita de mayores rodeos jurídicos, basta con su reconocimiento expreso en la constitución nacional. Cualquier regulación que se apueste sobre la misma será percibida como una restricción a la libertad individual, es decir, como un avasallamiento del Estado.

Incluso cuando en aquellos ámbitos se repasan los estándares jurídicos de derechos humanos que refuerzan la libertad de expresión, que llaman la atención de los Estados locales para que garanticen la libertad de expresión, la libertad de prensa o el derecho a la información, casi siempre se lo hace

** Abogado y Magíster en Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de La Plata. Docente, investigador y extensionista en la UNQ y en UNLP. Autor de “Vida lumpen: bestiario de la multitud” (2008) “Estética cruda” (2003); “La invariante de la época” (2001); “Contra la prensa” (2001) y “Justicia mediática. Las formas del espectáculo” (2000). Coautor de “La radicalidad de las formas jurídicas” (2002); “La criminalización de la protesta social” (2003); “Pensar a Cooke” (2005), “Políticas de terror. Las formas del terrorismo de Estado en la globalización” (2007) y “Reflexiones sobre poder popular” (2007). En la UNLP se desempeña como Profesor de “Introducción a la Sociología” y del “Seminario La criminalización de la pobreza y la protesta social” (Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales); “Teoría Social del Estado” (Fac. de Periodismo y Comunicación Social) y “Estado, sociedad y poder” (Fac. de Humanidades y Ciencia de la Educación). En la UNQ (Universidad Nacional de Quilmes) como Profesor de “Derecho a la Información” y “Estado, poder y comunicación”. Profesor de “Sociología” en la Unidad Penitenciaria 9 de la Pcia. de Bs. As. Codirector y responsable del proyecto de extensión de la UNLP “El derecho a tener derechos”. Coordinador del Programa Violencia Institucional y seguridad ciudadana” en el Instituto de Cultura Jurídica de la Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Miembro del colectivo cultural La grieta.

perdiendo de vista las experiencias de lucha sociales que existen detrás de aquellas figuras, se olvidan de la dimensión social de aquellos estándares jurídicos que buscaban volver efectiva aquella promesa asumida en la agenda de los estados a partir de otras luchas sociales previas.

Por otro lado, y como si fuera poco, desde la matriz liberal tiende a circunscribirse la libertad de expresión a los medios de comunicación existentes, es decir, al acceso -efímero y transitorio- a un espacio ajeno y comercialmente regulado. De allí que la libertad de prensa sea otra forma de nombrar a la libertad de empresa, de comercializar las ideas. Con todo, la información se vuelve una mercancía producida por las “industrias culturales” en la “sociedad del espectáculo”.

En las sociedades latinoamericanas es evidente cómo las desigualdades económicas se traducen también en desigualdades culturales. La estructura de desigualdades materiales incorpora una nueva dimensión: la distribución inequitativa de los recursos que poseen los sectores y los grupos desaventajados en las llamadas “sociedad de información”.¹ Esta nueva desigualdad incluye disparidades en el acceso a los medios a través de los cuales se define el significado de la acción, con los que se construye la identidad individual y colectiva, con la que se salvaguarda la cultura de pertenencia. Por lo tanto, como bien señalaba Alberto Melucci: *“aquellos que son excluidos se les priva de recursos materiales, pero aún más de su capacidad de ser sujetos; el despojo material se combina con una inclusión totalmente subordinada en el consumo masivo; con la manipulación televisivo-religiosa de la conciencia; con la imposición de estilos de vida que destruyen, de una vez y para siempre, las raíces de las culturas populares.”* (Melucci; 1997: 19)

Cuando los medios masivos de comunicación se distribuyen en función de la capacidad económica, entonces los sectores con menos recursos tendrán menos oportunidades para expresarse libremente, para señalar sus problemas, para manifestar sus demandas, para controlar los actos de sus representantes, pero también para definirse como actor.

En este contexto de déficit informacional o bloqueo mediático, los grupos sociales desaventajados desarrollaron diferentes estrategias tendientes a construir su propia información y sus propios canales de comunicación. Estrategias tendientes a mantener abiertos espacios públicos donde las distintas voces puedan ser escuchadas. Estrategias comunicacionales tendientes a que los conflictos de valores, intereses y de orientaciones o concepciones de mundo puedan ser comparadas y

¹ Para una caracterización de la sociedad de información pueden consultarse los trabajos de Alberto Melucci (*Acción colectiva, vida democrática y democracia*. El Colegio de México, México, 1997) y Manuel Castells (*La ciudad informacional*. Alianza, Madrid, 1995; y *La era de la información*. Volumen II. Siglo XXI, Barcelona, 1999) entre otros.

procesadas políticamente en el marco de una democracia social. De allí también que la mayoría de estas experiencias acompañaron los procesos de lucha de distintos actores sociales.

En definitiva, no hay libertad de expresión, al menos para los sectores desaventajados si esta no se efectiviza en forma colectiva a través de diferentes y creativas estrategias que rebasan los formatos clásicos.

Esta será, entonces, la perspectiva desde la que abordaremos el *derecho a la información*, trasvasando los límites del paradigma liberal. Se trata de pensar un derecho colectivo de la información y la comunicación, socialmente construido, que constantemente es objeto de pugnas entre contendientes con capitales diversos.

2. Democracia y estructura social desigual.

Se ha dicho que la democracia es la lucha por la democracia, que la democracia no es un fin en sí mismo sino una herramienta, un medio para alcanzar determinados fines. La democracia es el medio que le permite al pueblo hacer visibles los problemas que tiene, pero también el mecanismo para encontrarles una solución, para debatir y buscar alguna respuesta. La democracia, como dijo Jacques Ranciere (1996), es la posibilidad de decir “no”, la oportunidad de practicar “el desacuerdo”, de señalar una distorsión, de poner en común o hacer evidente situaciones vividas como problemas. La democracia, entonces, supone abrir ámbitos de manifestación, producir espacios de polémica o litigio para demostrar lo que es justo o lo que un grupo entiende que es justo. Acaso por todo eso “Democracia” significa el “gobierno del pueblo”.

Ahora bien, para que el pueblo pueda gobernarse (debatir, decidir y controlar), esto es, autodeterminarse, fijarse sus propias leyes e instituciones, decidir libremente cómo quiere vivir, comunicar los problemas que tiene, no solo los ciudadanos tienen que comprometerse, esto es, involucrarse o participar más o menos activamente en el proceso; no sólo se necesita del activismo cívico, también tienen que poder hacerlo. Participar significa dos cosas: posibilidad de reunión y posibilidad de debatir y manifestar los problemas que padece, pero también sus deseos, sus esperanzas. De esa manera, activismo cívico y libertad de expresión, son dos precondiciones para el desenvolvimiento de la democracia, para practicar el desacuerdo.

Por eso, según Roberto Gargarella, “*el derecho a la libertad de expresión no es un derecho más sino, en todo caso, uno de los primeros y más importantes fundamentos de toda la estructura*

democrática. (...) El socavamiento de la libertad de expresión afecta directamente el nervio principal del sistema democrático.” (Gargarella; 2005: 26)

Para gobernarse, es decir, para que la ciudadanía pueda expresarse, manifestar sus demandas y actuar como instancia de control externa del Estado representante en el que delegó distintos menesteres de su propia vida, se previeron en la Constitución distintas formas de participación y expresión. El activismo cívico que define a la democracia, reclama, pues, de un sistema de diálogo fluido entre los representantes y los representados.

Una de las instituciones más importantes ha sido, sin duda, el sufragio universal. Cada dos o cuatro años los ciudadanos serán convocados para manifestar su opinión sobre los representantes y los términos de la representación, es decir, sobre aquellas personas y las agendas que compusieron los partidos políticos que sostienen a los candidatos para hacerse cargo de los problemas que tiene la ciudadanía.

Sin embargo, no debería acotarse la democracia al voto. En una sociedad como la nuestra, con los problemas que tiene, problemas de toda índole (económicos, políticos y culturales) el pueblo no puede esperar dos o cuatro años para manifestar los problemas que se le presentan, no puede postergar su petición. Si no quiere morir de hambre, si no quiere que sus hijos desfallezcan en una salita sanitaria sin médicos, sin equipamiento o sin medicamentos, tiene que tener la oportunidad para expresar lo que le pasa en ese momento. Esperar dos o cuatro años puede, por el contrario, agravar el problema que se quiere hacer visible.

El sufragio, entonces, es un sistema torpe o se vuelve torpe, en la medida que vuelve discontinuo el diálogo entre los representantes y los representados toda vez que las elecciones, que se demoran en el tiempo, se concentran además sobre determinados ejes generales. De esta manera, cuando la democracia se circunscribe al voto, se genera un déficit de representación que puede afectar la gobernabilidad y conducir a una crisis institucional.

Otra de las instituciones previstas que tienen los ciudadanos para hacer pública las peticiones a las autoridades, para expresar sus problemas, son los medios masivos de comunicación. Dice la Constitución que todo el mundo tiene la posibilidad de publicar sus ideas sin censura previa. En ese caso, los ciudadanos tienen que acercarse a las puertas de los estudios de radio o televisión, o a la redacción del diario y solicitar una reunión con los periodistas, sensibilizarlos o convencerlos, para

que estos releven como “noticiable” su problema y le dediquen algunas líneas o le otorguen un espacio. Todo ello, por su puesto, cuando no pueden pagar un espacio en esos medios.

Sin embargo, sabido es que en la actualidad los medios masivos de comunicación resultan inaccesibles para la gran mayoría. Cuando la comunicación pública a través de los *mass media* se organiza a partir de la capacidad económica, es decir, en función del dinero que tenemos o podemos reunir, las ideas populares sobre los problemas sociales van a tener dificultades para circular y hacerse conocer. Siempre van a tener más “*chances de llevar sus mensajes más lejos y a más personas, aquellos que cuentan con mayor respaldo económico detrás y no los que tienen ideas potencialmente activas chance.*” (Gargarella, 2005: 142)

En otras palabras, cuando los medios de comunicación se encuentran distribuidos en función de la capacidad económica, expresar los problemas supondrá –a veces- ganarse la atención de los periodistas que siempre persiguen los acontecimientos extraordinarios, y otras veces, pagar un precio para contar con ese espacio en el medio (sea una publicidad o una solicitada). De modo que aquellos que no cuentan con el dinero suficiente o no controlan la radio o la televisión, o la publicidad callejera, no tienen demasiadas posibilidades para expresar sus ideas, de contar sus problemas. Solo aquellos que cuenten con mayores recursos tendrán mayores capacidades expresivas.

Como se puede ver, la libertad de expresión no es una pregunta en el vacío, sino una cuestión que debe plantearse teniendo presente la estructura social, reconociendo como punto de partida las circunstancias particulares en la que se encuentran los actores (individuales o colectivos), es decir, sabiendo que no todos los ciudadanos ocupan la misma posición en las relaciones sociales de producción y en las relaciones antagónicas y culturales.

La libertad de expresión no puede pensarse más acá de la estructura social, prescindiendo de las desigualdades sociales, sino teniéndolas presente todo el tiempo. Tal vez en el mundo de los liberales, compuesto por individuos autosuficientes, aislados y egoístas, individuos todos ellos que están en un mismo pie de igualdad, pueda plantearse a la libertad de expresión dejando de lado la estructura social. Pero en el mundo que vivimos, con todos los problemas que existen, tenemos demasiadas razones para estar preocupados, para recordarnos que no todos los individuos tienen las mismas oportunidades para expresarse libremente.

La estructura social nos está informando sobre la estructura de oportunidades para expresar las ideas y problemas. Nos está advirtiendo sobre la desigual distribución de recursos (económicos, políticos y culturales) para poder expresarse libremente. El poder (económico, político y cultural) está distribuido desigualmente, de modo que desapercibir ese carácter, postular a la igualdad formal como la manera adecuada para organizar la libertad de expresión, será desapercibir la desigualdad real subyacente.

Parafraseando a Marx podemos agregar que cuando se postula a la libertad de expresión sin atender a las diferencias de nacimiento, de propiedad, de ocupación y de cultura..., cuando se proclama a la libertad de expresión como un derecho que tienen todos los ciudadanos por igual, más allá de aquellas desigualdades, se está dejando que las diferencias de nacimiento, de propiedad, de ocupación y de cultura actúen a su modo, es decir, como propiedad privada, como cultura y ocupación y hagan valer su naturaleza especial. Muy lejos de acabar con las diferencias, se las reproduce. La igualdad formal es una manera sutil de invisibilizar la desigualdad real. La libertad de expresión como derecho individual lejos de revertir las desigualdades económicas, políticas y culturales las perpetúa en el tiempo y vuelve más difícil desandarlas.

Como se puede ver, las oportunidades para hablar tienden a ser limitadas. Como señaló Owen Fiss: *“la expresión de opiniones se lleva a cabo en condiciones de escasez.”* (Fiss; 1997: 26) La oportunidad que tienen los distintos grupos de ciudadanos para comunicarse entre sí están, en principio, circunscritas a las oportunidades que derivan de su situación. *“La escasez es la regla y no la excepción”*, sobre todo aquellos que se encuentran en una situación desventajosa.

La pregunta que se impone entonces, es cómo expresarse libremente, cómo actualizar la democracia. La respuesta a estas preguntas hay que buscarlas en el activismo del Estado pero también más acá del Estado, en el activismo de la sociedad civil, al interior de la protesta social, en las distintas estrategias de comunicación que desarrollan distintos grupos para expresar sus problemas, manifestar sus demandas, su percepción del mundo y la realidad. Estrategias de expresión colectiva que suponen un desafío para los intereses de las elites propietarias pero también para los actores políticos encargados de procesar los conflictos. De eso vamos hablar en los puntos que siguen, pero antes, detengámonos en algunas de las consecuencias que se producen cuando la libre expresión se organiza en función de la capacidad económica, es decir, en función del Mercado.

3. Mercado y déficit informacional: bloqueo mediático y silencio.

Como pudimos ver, la finalidad del paradigma liberal, consiste en reinventar a la libertad de expresión desde el mercado, es decir, se pretende equiparar a la información a cualquier mercancía que se compra y se vende libremente en cualquier mercado. El mercado periodístico actúa como un sistema de libre regulación (sin necesidad de la injerencia del Estado), un mecanismo de asignación de la palabra en función de los emprendimientos individuales. Se parte del supuesto que los ciudadanos tienen la misma posibilidad de expresarse libremente y que esa expresión necesita tan sólo del esfuerzo individual y del discernimiento para poder hacerlo. Se pierde de vista el contexto desigual de los actores pero también las oportunidades ventajosas que tienen otros actores para dar forma al debate público cuando son sustraídos -de hecho y de derecho- los otros actores que están en desventaja respecto de los otros.

El Mercado por un lado, y el Estado liberal por el otro, son los mecanismos a través de los cuales se va rediciendo el debate público y, por añadidura, creando las condiciones para la producción –como se verá más adelante- para la afasia cívica, es decir, para la pérdida de la voz con todas las consecuencias que se derivan de aquella situación: No sólo la palabra es proscrita de hecho si no que al hacerlo se le niega la condición de sujeto parlante.

El Mercado y el Estado retirado de ese Mercado, clausuran el debate público o lo restringen –y lo restringen considerablemente- a aquellos que tienen la oportunidad para pagar un espacio en la vía pública o en los medios (gráficos o audiovisuales) masivos de comunicación para contar sus problemas. Cuando se identifica la capacidad de gesticulación con la libertad de expresión, se está poniendo una mordaza a una gran mayoría de grupos de ciudadanos.

El mercado no sólo empobrece el debate público, sino que además actúa como un mecanismo discriminatorio en tanto asigna la palabra a aquellos que pueden pagar un espacio. El sentido común, lo que solemos denominar “sentido común” no es precisamente un sentido construido entre todos sino por aquellos que tienen la posibilidad de nombrar, de ponerle nombres a las cosas, de identificar como problemática una situación, de establecer una agenda de temas y fijar una prioridad de los temas consignados. El sentido común sobre la realidad es un sentido particular y por ende un sentido que descalifica (y por ende discrimina) de antemano a las otras interpretaciones que puedan agregarse sobre los mismos determinados problemas.

Pero hay algo más, porque como bien mencionó Pierre Bourdieu, los medios masivos de comunicación, en especial el periodismo televisivo, no solo clausuran la libertad de expresión cuando dejan afuera a un montón de voces, sino porque incluso cuando las tiene en cuenta, las

somete a mecanismos invisibles de censura previa. No sólo porque el tema es impuesto y el tiempo limitado, sino porque el mismo es presentado desde la perspectiva del periodista que se presenta como una perspectiva ecuánime y representando a la opinión pública. Además porque la manera de definir el tema en función del tiempo, vuelve mediocre el debate público toda vez que la polémica ya no se centrará en el intercambio de argumentos sino de consignas o ideas-fuerza. El más efectivo será el más convincente.

Otras formas de practicar la censura invisible es organizando la información a través de la urgencia (o la primicia); haciendo pasar lo extraordinario por algo ordinario; vulgarizando y simplificando los hechos, es decir, planteando problemas sin trascendencia o teniendo trascendencia no plantean divisiones; presentando los hechos de una manera que suscitan adhesión espontánea; ocultar mostrando; transmitiendo en cadena o en cascada, es decir, organizando la comunicación a través del mecanismo circular de la información.

Por su parte, para Owen Fiss (1999), la afasia deriva de las interpretaciones que se han ensayado en torno a la libertad de expresión. Así, la libertad de expresión es una gran ironía, que se puede contar a través de dos paradojas. La primera de ellas es que la libertad de expresión produce silencio, sobre todo cuando el Estado no interviene corrigiendo las distorsiones que produce la estructura social desigual. La segunda paradoja es que, tal vez, el silencio produce libertad de expresión, sobre todo cuando el Estado interviene regulando o asignando recursos para amplificar las voces o las capacidades expresivas de los actores desfavorecidos. De la segunda paradoja hablaremos en el último punto, concentrémonos ahora en la primera paradoja, en el efecto silenciador de la libertad de expresión.

Para Fiss, *“el efecto silenciador proviene de la propia expresión de opiniones”* (Fiss; 1999: 53), *“depende de una dinámica que incapacita o desacredita a un posible sujeto que quiere expresarse.”* (Fiss; 1999: 39) En efecto, ciertas formas de expresión, sobre todo las expresiones de odio, la pornografía y el financiamiento a las campañas electorales, violan el igual derecho a la libertad de expresión de los grupos desfavorecidos. Por ejemplo, *“los gastos electorales ilimitados no sólo perpetúan la distribución desigual de la riqueza y colocan al pobre en posición de desventaja en la arena política, sino que también puede tener el efecto de silenciar al pobre. El rico puede, por ejemplo, dominar el espacio publicitario en los medios de comunicación y en otros ámbitos públicos hasta tal grado que el público, de hecho, sólo oiga su mensaje. En consecuencia, la voz de los menos ricos puede quedar ahogada, simplemente.”* (Fiss; 1999: 29)

Como se dijo arriba, la estructura social en la que están inscriptos los actores, que es una estructura desigual, lleva a que algunos tienen muchos (¡demasiadas!) recursos expresivos y otros tienen pocas (¡muy pocas!) capacidades expresivas. De esa manera la expresión de los grupos poderosos ahoga o menoscaba la de los menos poderosos. Todo esto genera distorsiones en la libertad de expresión que ponen en peligro a la democracia, porque cuando ello sucede se corre el riesgo de que aquellos grupos desfavorecidos queden afuera del debate público, y con ello, excluidos del juego político democrático.

4. Democracia y protesta social: estrategias comunicativas ante el déficit comunicacional.

En estas circunstancias, al no poder esperar dos o cuatro años para expresar sus problemas y compartirlos con el resto de la comunidad, pero también al no poder acceder a los grandes medios masivos de comunicación, o accediendo a ellos tienen que adaptarse a las reglas del campo periodístico que no manejan y –por eso mismo– se subvierte el sentido que le quieren dar a las cosas, los grupos desaventajados tienen que desarrollar otras estrategias de comunicación comunitaria.

Para ponerlo con preguntas: ¿Qué pasa con aquellos que, por las circunstancias en las que se encuentran, no están en condiciones de expresarse libremente? ¿Cuáles son las estrategias que pueden desarrollar para expresarse? ¿Cuáles son los instrumentos que el Estado puede llegar a prever para que estos sectores puedan expresarse libremente, más allá de las estrategias a las que tengan que recurrir para hacerse oír? En este punto nos vamos a ocupar de las estrategias de la sociedad civil, en el último apartado nos detendremos en las medidas que puede adoptar el Estado para amplificar la voz de aquellos que no tienen voz o se los pretende sin voz.

Otra forma que tiene la ciudadanía para petitionar a las autoridades y de esa manera ejercer el autogobierno, otra de las maneras que tiene el pueblo de manifestar sus problemas y compartir con la sociedad lo que le pasa, es a través de la protesta social.

La protesta social es un *“acontecimiento visible de acción pública contenciosa colectiva, orientada al sostenimiento de una demanda, en general con referencia directa o indirecta al Estado.”*

(Schuster; 2005: 36) No se puede perder de vista, entonces, la dimensión expresiva que encierra dicha acción. Las acciones de protesta facilitan la rápida difusión de los problemas hacia el resto de la comunidad, pero también entre las autoridades involucradas directamente en el conflicto.

La protesta social es otra forma de expresarse libremente, sólo que esta vez la expresión no se canaliza a través del sufragio o la prensa sino a través de *manifestaciones públicas en espacios públicos*, es decir, constituyendo “foros públicos” o foros de expresión”, abriendo “espacios de manifestación”. A veces, esos foros se producen ocupando espacios públicos concretos (una plaza, un parque, un puente o un edificio público) o desplazándose a través de ellos (una movilización por la calle, avenidas o rutas), y otras veces escribiendo en las paredes o escaparates de la ciudad.

No se trata de prácticas nuevas, un invento del movimiento de desocupados en los últimos años. La historia Argentina es muy rica en este tipo de prácticas. De hecho, si se trata de reconocer las trayectorias de estos repertorios de beligerancia, de estas rutinas expresivas, hay que tener presente las acciones de los trabajadores desde principios de siglo XX, por ejemplo, los piquetes de fábrica que se desarrollaban en el marco de las huelgas laborales; la movilización masiva del 17 de octubre; las acciones de la resistencia peronista; las movilizaciones estudiantiles de la década del 60; las ocupaciones de fábricas del sindicalismo de base a principios de los 70; las acciones de sabotaje, los paros sorpresivos y el trabajo a desgano de los trabajadores durante la última dictadura cívico militar; la movilización impulsada por los movimientos de derechos humanos a lo largo de los 80 y 90; los escarches de HIJOS; las clases públicas de los docentes o los abrazos al Congreso de los estudiantes; etc.

La manifestación en los foros públicos es una acción que, en Argentina, hemos rebautizado con el nombre de “protesta social”. En efecto, la protesta social es la manera que tienen los sectores populares para hacer visibles sus problemas, de presentar las demandas a las autoridades y de interpelarlas, pero también la manera de realizar un control efectivo sobre las autoridades que llevan sus asuntos.

El derecho a la protesta es la manera de actualizar la libre expresión, de ejercitarla y volverla efectiva. A través de la protesta en los foros públicos, se producen espacios de comunicación con el cual se busca arrojar luz sobre determinados problemas, recuperando el sentido sobre la realidad.

En ese sentido, el uso del graffiti, de los estenciles, las pintadas, o los tags; los pasacalles, las pancartas y bandejas; las radios abiertas, los festivales de música popular; las intervenciones culturales; la realización de reuniones en las instituciones del barrio o en la casa de otros vecinos; la conversación casa por casa; la distribución de volantes o cartillas; incluso, las acciones de protesta propiamente dichas (como por ejemplo los cortes de calle; los escarches; los piquetes o barricadas; las manifestaciones y movilizaciones; la ocupación de edificios públicos; la huelga; la petición

masiva privada; los mítines o concentraciones; la algarabía, cacerolazos o bocinazos; etc.) son algunas de las estrategias desarrolladas por los grupos en situación de desventaja para practicar la comunicación comunitaria, para poder expresarse libremente y formar parte, de esa manera, del autogobierno colectivo que supone la democracia.

De allí que para muchos autores, como por ejemplo, Gargarella, el derecho a la protesta en una democracia tiene que ser considerado “*el primer derecho*”. El derecho a la protesta es el derecho a tener derechos, el derecho que llama a los otros derechos, que nos permite hacer valer los otros derechos que tenemos. El derecho a peticionar a las autoridades en espacios públicos, es la posibilidad de tener derechos otra vez, de expandir la ciudadanía, de hacer provechoso los estándares jurídicos internacionales que la Constitución nacional incorporó como derecho propio.

El derecho a la protesta es la herramienta jurídica para actualizar los derechos humanos, para hacer valer esos estándares internacionales reconocidos por los estados nacionales, derechos que se obligaron a actualizar para sus ciudadanos cuando suscribieron estos pactos.²

El derecho a la protesta social, con jerarquía constitucional, no es un derecho menor, es un derecho constitutivo de las democracias, es la oportunidad que tienen los grupos de ciudadanos desfavorecidos para establecer o retomar un diálogo con los representantes, la posibilidad concreta (en la medida que no se tiene acceso a los grandes medios masivos de comunicación empresarial) para expresarse cotidianamente (y no cada 2 o 4 años) y de interpelar de una manera efectiva, a las respectivas autoridades de turno. Para decirlo de otra manera: la posibilidad de tornar visibles situaciones extremas que, aparentemente, y de otro modo, no alcanzarían a tener visibilidad pública.

Protestar es una manera de expresar lo que pasa, echar luz sobre un problema concreto, manifestar públicamente los problemas que tienen determinados grupos, problemas que no son vistos por las autoridades o por el resto de la sociedad, o no son tomados en cuenta o con la debida urgencia.

En definitiva, no hay libertad de expresión, al menos para los sectores desaventajados si esta no se efectiviza en forma colectiva a través de diferentes y creativas estrategias que desbordan los

² “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (Art. 13 CADH. Pacto San José de Costa Rica. Art. 19 del PIDCP y de la DUDD). “El derecho a la comunicación es un derecho humano universal que sirve de base a todos los demás derechos humanos y que debe preservarse y extenderse en el contexto de los rápidos cambios en las tecnologías de la información y de la comunicación” (Declaración de Milán sobre la comunicación y los derechos humanos. 1988).

formatos clásicos (prensa, radio y televisión). La desigualdad de oportunidades lleva a que las organizaciones sociales muchas veces tengan que desarrollar otras prácticas comunicativas creativas para hacer visibles sus problemas, para compartir con el resto de sus vecinos y ciudadanos las opiniones sobre los problemas que tienen.

El derecho a la protesta, es el derecho que tienen los sectores excluidos o minoritarios de la sociedad para que el Estado y el resto de la sociedad los tenga en cuenta. El derecho a la protesta, permite que esos sectores de la población puedan llamar la atención y participar en la resolución de los problemas que tiene, para que el Estado cumpla y satisfaga los derechos reconocidos en la Constitución Nacional; la oportunidad que tiene el pueblo para actualizar los derechos que el Estado le prometió alguna vez.

5. Afasia cívica: la pérdida de la palabra.

Jurídicamente hablando, dijimos recién, la protesta social es una manera de reunirse públicamente para petitionar a las autoridades pero también una de las formas de expresión cívica. Cuando los problemas que tienen los sectores más desaventajados no son canalizados por las autoridades de turno, cuando los funcionarios no toman nota de los problemas que tiene determinado sector o miran para otro lado, cuando las autoridades no atienden los teléfonos o no asisten a las audiencias convenidas previamente, la única manera de poder expresar los problemas que tienen será a través de la protesta social.

La criminalización de la protesta social a través de la intervención de las agencias policiales, judiciales y los medios masivos de comunicación, es otra manera de practicar la censura previa, de silenciar a los sectores desfavorecidos que tienen que recurrir a la protesta para hacerse oír o, incluso, para ser reconocidos como sujetos de derechos.

La criminalización fue una de las estrategias desarrolladas por el Estado para clausurar la democracia, para impedir que los ciudadanos participen en el autogobierno. Condenar la protesta social es proscribir la política, al menos para los grupos desaventajados.

A través de los procesos que los fiscales iniciaban contra los militantes sociales, en un contexto de déficit informacional, es decir, en un contexto representado por la prensa como caos de tránsito, los jueces en la Argentina fueron transformando los conflictos políticos en litigios judiciales. De esa manera, paulatinamente, se fue bloqueando a la protesta social, y al hacerlo, se fue excluyendo del

juego político a aquellos sectores que no podían esperar a las próximas elecciones para plantear sus problemas o no podían acceder a los medios masivos de comunicación.

El resultado del bloqueo (jurídico y mediático), es lo que nosotros llamamos aquí “afasia cívica”, es decir, la pérdida de la palabra. Los ciudadanos pierden sus derechos cuando no pueden hablar; son convertidos en no-personas cuando son despojados de su voz. Al no poder expresarse libremente se los irá incapacitando jurídicamente, privando de las referencias jurídicas que les permiten hacer valer los derechos que tienen.

A medida que dichas agencias vulneren sus capacidades expresivas, ya de por sí disminuidas por la posición que tienen en la estructura económica, serán des-investidos de sus derechos que alguna vez conquistaron a través de sus luchas previas.

La afasia cívica nos está informando del proceso de descuidanización, de la pérdida de derechos, por parte de aquellos grupos desfavorecidos que tienen que desarrollar otras estrategias de comunicación para expresarse libremente. El bloqueo jurídico y mediático es una manera de cercar el debate público o acotarlo a determinados actores y temas. Un bloqueo político por cuanto se sustrae a los grupos desaventajados de la arena política circunscripta ahora a determinadas prácticas necesarias pero insuficientes para contener todas las expresiones sociales de todos.

Para decirlo con las palabras de Zygmunt Bauman: *“En este mundo parcelado (...) los sin techo no tienen derechos, y no sufren por no ser iguales ante la ley, sino porque no hay ley que se aplique a ellos y a la que puedan referirse a la hora de presentar sus quejas por el maltrato que reciben o reclamar su amparo”* (Bauman; 2005 a: 165).

“No hay ley para los excluidos. La condición del ser excluido consiste en la ausencia de la ley aplicable a él.” (Bauman; 2005 b: 48) Ese hombre ya no es un portador de derechos sino de favores que retribuir, *“ha sido despojado de significación humana”* (Agamben; 1998) y por tanto está exento de la protección de la ley; han quedado a la intemperie, amenazando contagiar al resto de la comunidad y por eso no merecen la inmunidad jurídica. (Esposito; 2005)

Al ser privados de la palabra, al no tener el derecho a expresarse libremente, ya no serán percibidos como interlocutores (sujetos) sino como entes extraños, peligrosos y, por añadidura, enemigos del Estado y la sociedad. Hablan un idioma extraño, ininteligible, que nadie entiende. No se expresan, balbucean; no dialogan, parlotean; no demandan, amenazan.

Su enemistad patente justifica un tratamiento diferenciado pero ya no a los efectos de la inclusión sino de su exclusión social. No se trata de desarrollar un trato progresivo que tienda a protegerlos sino un trato regresivo que procura transformarlos en criminales y, más allá, en demonios o monstruos con los que no se puede hablar. De esa manera, no sólo se los sustrae del juego de la democracia sino que se los transforma en sus enemigos, autorizando un estado de excepción para ponerlos en caja, es decir, habilitando el poder punitivo para amordazarlos una vez más.

Si el excluido hablan un idioma extraño, no se podrá establecer ningún diálogo, no tiene sentido darle la palabra a alguien que no se podrá entender. Con los enemigos no se puede convenir, tan solo cabe combatirlos. Ya se sabe, como dijo Eugenio R. Zaffaroni (2006), con aquellos que no se puede hablar hay que hacer la guerra (de policía).

6. El Estado y los grupos desaventajados: la distribución equitativa de la palabra.

La libertad de expresión, dijo el jurista clásico norteamericano, Harry Kalven Jr, “*no es una libertad de lujo*”. Eso quiere decir que la libertad de expresión no es un fin en sí mismo, como podría serlo en un código moral, sino que es un medio para promover otros fines, otros valores que tienen que ver con la democracia, con la promoción y protección del debate público que reclama el autogobierno colectivo.

Las sociedades que nos tocan son complejas. Esa complejidad tiene múltiples razones. Algunas de esas razones apuntan directamente al sistema capitalista y su modelo neoliberal que han terminado polarizando, segregando y compartimentado a la sociedad. Otras tienen que ver con el descompromiso y desmantelamiento del Estado (ajuste, achicamiento, desregulaciones), pero también con el déficit de representación (crisis de los partidos tradicionales para agregar los intereses de los distintos sectores y grupos de la sociedad), o con la incapacidad del sistema político para canalizar las distintas voces de la sociedad.

Pero las desigualdades sociales no son solamente económicas, desigualdades que derivan de la apropiación exclusiva de la naturaleza por parte de determinados sectores: hay desigualdades raciales, étnicas, culturales, de género que tampoco pueden ser desapercibidas y subordinadas a las otras.

En nuestra sociedad, entonces, existen diferentes clases de grupos (menores de edad, niños o jóvenes; mujeres; jubilados; minorías étnicas, raciales, culturales o religiosas; inmigrantes; madres solteras; discapacitados; enfermos de cáncer o sida; pobres; desocupados; trabajadores precarizados; etc.) que no reciben el debido trato que se merecen por parte de las agencias que componen el Estado. Son grupos de pertenencia que están en una situación de desventaja respecto a otros grupos de otros sectores de la misma sociedad.

Esa desventaja puede verificarse cuando comparamos las posibilidades que tienen los pobres para expresar sus opiniones sobre el mundo que les toca, y las que tienen los ricos o los sectores con mejores recursos para manifestar sus problemas y demandas.

En efecto, a la hora de verificar las interpretaciones de los grupos desaventajados sobre los problemas que tienen fracasaremos si tenemos que pensarlos a través de los medios masivos de comunicación. No sólo por que no son tenidos en cuenta sino porque cuando merecen la atención del periodismo consensual lo que se dice de ellos, al pasar por el tamiz de las perspectivas de los propios periodistas, aparece distorsionado.

Si bien es cierto que, en sociedades como las nuestras, las desigualdades económicas atraviesan a casi todas aquellas minorías, lo cierto es que cada una tiene una particularidad que habrá que ponerla de manifiesto, para después atenderla y desandarla.

Esa pluralidad de grupos e intereses, de circunstancias y cosmovisiones, propia de las sociedades contemporáneas, diluye o redefine uno de los presupuestos fundacionales del constitucionalismo moderno, tanto en su versión liberal como socialista, a saber: la vocación universalista que se reconoce en el principio de igualdad (“todos somos iguales” o “todos merecemos un trato igualitario en oportunidades iguales”; “todos pueden expresarse libremente sin censura previa”).

Y más aún, como señala Gargarella, *“las decisiones que surgen del sistema institucional ya no pueden reclamar para sí, razonablemente (y cómo podían hacerlo hace años) universalidad. Actualmente no es razonable considerar las normas emanadas del congreso como un producto fidedigno de la ‘voluntad del pueblo’ (ello, aún aceptando el carácter siempre metafórico de ésta expresión): existen grupos cuyas ‘voces’ resultan sistemáticamente ausentes de la discusión pública (es decir, muchos grupos de inmigrantes); grupos que siempre aparecen alienados dentro de minorías muy reducidas (es decir, ciertos grupos de aborígenes); grupos sobre los cuales se*

ciernen persistentes amenazas que, por alguna razón, el poder judicial se resiste a reconocer (es decir, los más pobres).” (Gargarella; 1999: 17)

Resulta imposible pensar en la actualidad una sociedad igualitaria, al menos en los términos a los que estábamos acostumbrados. La igualdad de todos no atiende los problemas que derivan de la convivencia en una sociedad compleja, con todos los problemas económicos y las contradicciones culturales como la nuestra. Por ejemplo, ¿por qué los aborígenes tienen que tener el mismo régimen de propiedad o de justicia que el resto de la sociedad?

Si bien el Estado debe garantizar la igualdad económica, la distribución equitativa de la riqueza, esto es, garantizar un piso común a todos los ciudadanos, al mismo tiempo debe velar por las particularidades de los distintos grupos de pertenencia, pero también por las particularidades que existen al interior de cada grupo. No sólo por las desigualdades que se agravan cuando se trata de determinados grupos (por ejemplo los pobres o los aborígenes), sino por aquellas desigualdades que cabe preservar, como se dijo recién (la propiedad colectiva en los aborígenes).

No basta entonces con la igualdad. Al mismo tiempo que se reclama un piso común para todos los miembros de la sociedad, habrá que velar por las particularidades de los grupos que los ponen en situación de desventaja. Para decirlo de otra manera, estamos hablando de la posibilidad de pensar en una sociedad igualitaria, pero respetuosa de la diversidad cultural y pluralidad de estilos de vida.

Pero el Estado no sólo debe velar por la distribución equitativa de la riqueza sino también por la *distribución equitativa de la palabra*. En ese sentido, el deber del Estado tiene que apuntar a preservar la integridad del debate público, es decir, debe crear las condiciones para que el debate sea plural, para que cada una de las partes involucradas en cualquier antagonismo, tenga la posibilidad de expresar libremente su punto de vista. Ello supone intervenir en el mercado de la información y corregir las distorsiones que derivan de la estructura social; asegurarles a los grupos que, por las condiciones particulares en las que se encuentran, están en condiciones desventajosas respecto de los otros, tengan la oportunidad real y efectiva de manifestar sus problemas, sus demandas y la opinión sobre las respuestas que estiman conveniente el Estado u otros actores privados involucrados en aquellos antagonismos.

¿Cómo puede intervenir el Estado? Según Fiss, puede hacerlo de dos maneras. Por un lado, recurriendo al poder de policía, es decir, regulando, emitiendo ordenes y prohibiciones, estableciendo una agenda de prioridades que el periodismo tiene que relevar y estableciendo de

antemano garantías para que los actores involucrados puedan, en igualdad de condiciones, manifestar su punto de vista. Estableciendo topes para el financiamiento de las campañas electorales.

Por otro lado, apelando a su poder distributivo, es decir, distribuyendo o asignando recursos. Del mismo modo que otorga licencias de radiodifusión, o compra libros para distribuir en las bibliotecas o financia a las universidades, puede otorgar subsidios para mejorar las capacidades expresivas de los grupos desaventajados.

A Fiss no se le escapa que en algunos casos los órganos del Estado tratan de asfixiar el debate libre y abierto, y en ese caso la interpretación tradicional sobre la libertad de expresión constituye un mecanismo de éxito ya acreditado y reconocido por la jurisprudencia para frenar o evitar los abusos del poder estatal. *“Pero en otros casos, sin embargo, El Estado puede volverse obligado a actuar para promover el debate público: cuando los poderes de carácter no estatal ahogan la expresión de opiniones. Habrá de asignar recursos –repartir megáfonos- a aquellos cuyas voces de otra forma no serían oídas en la plaza pública. Puede que el Estado tenga incluso que silenciar las voces de algunos para que se oigan las voces de los demás; a veces no hay más remedio.”* (Fiss; 1999: 14)

Además *“el poder de los medios de comunicación para decidir qué se emite debe ser regulado porque debe ser regulado porque (...) este poder tiene siempre un doble canto: subtrae algo del debate público al mismo tiempo que le agrega otra cosa. De un modo similar, los gastos de los actores políticos podrían tener que ser limitados para asegurar que todas las opiniones sea oídas.”* (Fiss; 1997: 30/1)

Como se puede advertir, la doctrina que auspicia Fiss *“busca aumentar el debate público obligando a las emisoras a cubrir acontecimientos públicos y a presentar todos los aspectos de una cuestión, pero simultáneamente restringe el debate impidiendo a los medios de comunicación decir lo que de otra manera podrían decir (en respuesta a las presiones del mercado o para apoyar las opiniones políticas de sus administradores o patrocinadores financieros, etc.). La esperanza es que así se enriquecerá el debate público.”* (Fiss; 1997: 36)

La libertad de expresión es un derecho fundamental, pero nunca un derecho absoluto. Al contrario, por considerarlo muchas veces de esta manera, podemos encontrarnos con situaciones paradójicas como las que se mencionaron arriba, donde la libertad de expresión es la causa del silencio, el motivo por el cual otros sectores no puedan expresarse libremente. Sobre todo cuando el discurso de

los que tienen recursos para expresarse se vuelve difamante, demonizante, xenófobo y, por ende, discriminante.

Para garantizar la libertad de expresión no alcanza con su consagración constitucional. La estructura social (económica, política y cultural) contemporánea es enemiga de la libertad de expresión. En una sociedad con una estructura social desigual se requiere de la intervención preferente y progresiva del Estado con miras a crear las condiciones para que los sectores más desaventajados puedan expresarse libremente. Solo de esta manera la libertad de expresión podrá ser considerada el nervio de la democracia, de otra manera, la misma quedará librada a los emprendimientos privados que la irán clausurando cuando dejen afuera del debate público a sectores importantes de la comunidad. El activismo estatal es una manera de corregir la influencia distorsionada de la estructura social sobre el debate público, pero también la posibilidad de mejorar la calidad del debate público.

En definitiva, lo que estamos diciendo cuando reconocemos la existencia de grupos desaventajados, es su estatus jurídico particular y, reclamando, por añadidura, el especial trato que merezcan estos grupos. Mientras que algunos (las élites o autoridades) pretenden incapacitarlos jurídicamente a través de prácticas que los privan de un ejercicio concreto y efectivo de los derechos, a nosotros nos parece que tienen más derechos que el resto de la sociedad, de aquellos que tienen los problemas económicos más o menos resueltos.

Pensamos que el Estado debería demostrar una preocupación prioritaria o privilegiada hacia los grupos sociales más desaventajados, asegurando un trato justo para los mismos, ya sea, atendiendo oportunamente sus reclamos y no criminalizando sus acciones que tienden a poner de manifiesto el problema (demanda o exigencia legitimada en los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos); o desarrollando políticas públicas preferenciales o de apoyo especial para estos grupos, así como también creando la posibilidad para que estos sectores puedan expresarse libremente.

Como dice Gargarella: *“En casos como los citados, tal vez se justifique dejar de pensar en ‘derechos iguales para todos’, para pasar a defender el otorgamiento de ‘derechos especiales’ para ciertos grupos que, intencionadamente o no, resultan tratados de un modo arbitrario.”* (Gargarella; 1999: 18)

Bibliografía citada

- Agamben, Giorgio;** *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida.* Pretextos, Valencia, 1998.
- Bauman, Zygmunt;** *Amor líquido, acerca de la fragilidad de los vínculos humanos.* FCE, Buenos Aires, 2005 a.
- Bauman, Zigmaunt;** *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias.* Paidos, Bs. As., 2005.
- Bourdieu, Pierre;** *Sobre la televisión.* Barcelona, Anagrama, 1997.
- Champagne, Patrick;** "La visión mediática" en *La miseria del mundo*, comp. Pierre Bourdieu, FCE, Madrid, 1999, p. 51/63.
- Esposito, Roberto;** *Inmunitas. Protección y negación de la vida.* Amorrortu, Bs. As., 2005.
- Fiss, Owen M.;** *Libertad de expresión y estructura social.* Distribuciones Fontamara, México, 1997.
- Fiss, Owen M.;** *La ironía de la libertad de expresión.* Gedisa Editorial, Barcelona, 1999.
- Gargarella, Roberto;** *El derecho a la protesta. El primer derecho.* Ad-Hoc, Bs. As., 2005.
- Gargarella, Roberto;** *Derecho y grupos desaventajados.* Editorial Gedisa, Barcelona, 1999.
- Melucci, Alberto;** *Acción colectiva, vida democrática y democracia.* El Colegio de México, México, 1997.
- Ranciere, Jacques;** *El desacuerdo. Política y filosofía.* Nueva Visión, Bs. As., 1996.
- Schuster, Federico;** "Las protestas sociales y el estudio de la acción colectiva" en *Tomar la palabra. Estudios sobre la protesta social y acción colectiva en la Argentina contemporánea.* Prometeo Libros, Bs. As., 2005, p. 43/83.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl;** *El enemigo en el derecho penal.* Ediar, Bs. As., 2006.